

The logo for 'eLeVe' is displayed in a white, stylized, cursive font against a solid blue rectangular background.

## Monotributo. Exclusión.



**Un monotributista que con las escalas actuales del monotributo está excluido a hoy por exceso de ventas, pero cómo están suspendidas las exclusiones por disposición de AFIP, ¿a partir del 01/01/2024 quedará excluido igualmente?**

La RG N° 5421 suspende hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, el procedimiento sistémico referido a la exclusión de pleno derecho del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) previsto en los artículos 53 a 55 de la Resolución General N° 4309, sus modificatorias y sus complementarias. Esto no significa que si el contribuyente queda excluido por superar los parámetros no debe pasarse al régimen general. Es decir, afip no lo excluirá de oficio. La normativa nada habla respecto al reingreso al monotributo por parte de los sujetos excluidos.